

CIRCULAR 7/2020

CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTUDIOS PARA LA TEMPORADA 2020/2021

1. PLAZOS DE SOLICITUD

El plazo de solicitud de becas de estudios comenzará el 5 de octubre de 2020 y finalizará el 31 de mayo de 2021, debiendo obrar en la Asociación de Futbolistas Españolas (en adelante, "AFE") la totalidad de la documentación exigida a la fecha de finalización del plazo.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, se establecerá un plazo de 10 días naturales, para aportar documentación o subsanar algún defecto de las solicitudes presentadas, computándose dicho plazo desde la fecha en que se hubiera producido el requerimiento de documentación adicional o, en su caso, de subsanación.

La solicitud de las becas de estudios objeto de esta convocatoria deberán efectuarse una vez comenzado el curso académico para el cual se solicita. La **solicitud será única por interesado y curso académico**, debiendo contener, si es el caso, la solicitud conjunta de todos los estudios para los que se solicite la ayuda.

Una vez presentada la solicitud acompañada con la documentación necesaria, la **Comisión de Becas de AFE** verificará que la solicitud cumple con los requisitos previstos en la presente convocatoria y, en su caso, aprobará el otorgamiento de la beca.

La cuantía de la beca se establecerá en función del número total de solicitudes existentes y la dotación presupuestada a tal efecto, en todo caso, por un importe máximo de:

- **750 euros** brutos por solicitud.
- Becas especiales: **1.000 euros** brutos por solicitud en estudios de: Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, Grados Universitarios, Master Universitario Oficial y Doctorado.

2. ESTUDIOS Y CONCEPTOS PARA LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR BECA

Se podrán solicitar becas de estudios para **todos los cursos que se realicen entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021**, y que no hayan sido becados anteriormente.

El objeto de la presente convocatoria de becas de estudios es fomentar la preparación académica de los futbolistas profesionales con el objetivo de facilitar la inserción laboral de los beneficiarios de las ayudas una vez finalizada su carrera deportiva.

Los cursos para los que se solicite la ayuda deberán tener como finalidad la formación escolar, universitaria o profesional del solicitante y deberán ser impartidos en **centros oficiales o en centros convenidos con la Asociación de Futbolistas Españoles**.

Si no se trata de un centro oficial y/o el título para el que se solicita la beca de estudios corresponde a un título propio no oficial y el centro no es un centro convenido con la Asociación de Futbolistas Españoles, será necesario que AFE autorice el curso en cuestión, con anterioridad a la presentación de la solicitud de la beca. Los solicitantes de ayudas para realizar estos cursos deberán hacer constar en su solicitud la fecha en que

obtuvieron la autorización conforme a lo previsto en el párrafo anterior. A estos efectos, AFE establecerá un registro informático específico para estas solicitudes de autorización.

Se podrán incluir en la solicitud de la beca de estudios los gastos que correspondan a matrícula, clases y libros oficiales de texto (presentando los programas de las asignaturas).

Asimismo, y en lo que se refiere a la solicitud de becas relacionadas con las siguientes materias es preciso tener en cuenta los requisitos adicionales expuestos a continuación:

CURSOS DE ENTRENADOR

-Los únicos cursos de entrenador de fútbol comprendidos en el ámbito de esta convocatoria son:

- Los convalidados por los órganos deportivos correspondientes con la titulación UEFA (Diploma-Licencia UEFA B, Diploma-Licencia UEFA A y Diploma-Licencia UEFA Pro o con sus denominaciones actuales, Básico, Avanzado y Profesional).*
- Los correspondientes a las titulaciones oficiales de Técnico Deportivo en Fútbol y Técnico Deportivo Superior en Fútbol.

PERMISOS DE CONDUCIR

- Se becarán únicamente los permisos de conducir C1, C1+E, C, C +E, D1, D1 +E, D, D+E y CAP de mercancías o viajeros.

- En el caso de los permisos A o A2, será necesario aportar el documento de inscripción en las pruebas selectivas de la próxima convocatoria de la oposición correspondiente o, en el caso de no haberse abierto el plazo de la misma, la matrícula o inscripción en un Centro Oficial de Preparación de Oposiciones.

CURSOS DE IDIOMAS

- Se becarán aquellos cursos realizados en Centros Oficiales (estos centros deberán disponer de la licencia propia que los acredita como centros preparadores y/o examinadores de la certificación oficial correspondiente) o que tengan como finalidad la obtención de una certificación oficial (será necesario aportar el documento de inscripción en las pruebas examinadoras de la certificación correspondiente), o aquellos cursos realizados en centros convenidos con la Asociación de Futbolistas Españoles.

CURSOS PREPARACIÓN DE OPOSICIONES:

- Se becarán aquellos cursos realizados en Centros Oficiales. No obstante, para optar a beca en el supuesto de preparadores independientes, será necesario aportar el documento de inscripción en las pruebas selectivas de la próxima convocatoria de la oposición correspondiente.

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN:

- Para todas aquellas titulaciones NO OFICIALES que tienen como finalidad la especialización concreta del solicitante en un ámbito específico relacionado con su

formación y el sector profesional donde desarrolla su actividad, será necesario acreditar su formación previa en dicho sector profesional, aportando el título de CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR o el título de GRADO UNIVERSITARIO correspondiente a la precitada formación.

3. CONDICIONES PARA SOLICITAR UNA BECA DE ESTUDIOS

Podrán solicitar las becas de estudios los futbolistas profesionales que estén inscritos en alguna de las siguientes categorías: 1ª, 2ª A y 2ª B Masculina y Primera División Femenina y cumplan el resto de requisitos que figuran en la presente convocatoria respecto de los estudios para los que se solicita la ayuda y la documentación que se ha de remitir a AFE.

4. PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. La solicitud de las becas de estudios será efectuada por los afiliados de la AFE, en el plazo temporal conferido, a través de (i) el envío de la documentación por correo certificado a la sede de la Asociación de Futbolistas Españoles (Gran Vía 30; 8ª planta. C.P.28013 Madrid), o (ii) de forma presencial en la citada sede de la Asociación de Futbolistas Españoles en horario laboral, o (iii) mediante la Intranet de Afiliado de AFE, en la web <http://www.afe-futbol.com>, mediante la cumplimentación y remisión del formulario diseñado a tal efecto disponible en la web de AFE, debiendo aportar, en todo caso, la siguiente documentación para poder completar la solicitud y que la misma sea valorada:

- Documento emitido por el centro docente que acredite la inscripción o matriculación en el curso para el que se solicita la ayuda. En dicho documento deberá constar:
 - Fecha de inscripción o matriculación, así como de comienzo y finalización del curso.
 - Datos completos del alumno.
 - Titulación y curso en la que se matricula.
 - Número de cuenta en la cual se realizan los pagos.
- Documentos de pago del curso o actividad para la que se pide la ayuda. **Únicamente se admitirán justificantes de pagos efectuados mediante transferencia bancaria, domiciliación o mediante tarjeta de crédito o débito.**
- En el supuesto de solicitar ayuda de estudios correspondientes a un centro no oficial y/o si el título para el que se solicita la beca de estudios corresponde a un título propio no oficial, deberá acreditarse la autorización de la AFE. . Los solicitantes de ayudas para realizar estos cursos deberán hacer constar en su solicitud la fecha en que obtuvieron la autorización.

2. La solicitud de becas de estudios por parte de futbolistas profesionales que no sean miembros de AFE se realizará, en el plazo temporal conferido, a través de (i) envío por correo certificado a la sede de la Asociación de Futbolistas Españoles (Gran Vía 30; 8ª planta. C.P.28013 Madrid), o (ii) de forma presencial en la citada sede de la Asociación de Futbolistas Españoles en horario laboral.

Para poder completar la solicitud y que la misma sea valorada, los solicitantes deberán aportar junto al formulario "Solicitud beca de estudios AFE", disponible en la web de AFE, que será cumplimentado de forma telemática y descargado para su firma, (1) la documentación detallada en el apartado 4.1 anterior, (2) una autorización para que AFE proceda al tratamiento

de sus datos personales a los efectos necesarios para la tramitación de su solicitud y (3) adicionalmente la siguiente documentación, debidamente autenticada:

- Copia de Pasaporte FIFA expedido por la Real Federación Española de Fútbol.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta bancaria en la que se solicita el abono de la beca de estudios.
- Copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante o pasaporte vigente (ambas caras).

3. El solicitante, en el momento de presentación de la solicitud, declarará bajo su responsabilidad lo siguiente:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la beca de estudios.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o, en su caso, reintegro de la beca.
- d) Que manifiesta su conformidad para recibir notificaciones relacionadas con la tramitación de la solicitud de beca.
- e) Que autoriza el tratamiento de datos personales a los efectos necesarios para la tramitación de su solicitud.

4. En cualquier momento, en el ejercicio de sus funciones de verificación y validación, la Comisión de Becas podrá solicitar a cada solicitante la documentación adicional que estime oportuna para valorar la solicitud realizada y, consecuentemente, aprobar/denegar la concesión de la ayuda.

5. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente Circular y, en su caso, las solicitudes que no hayan sido subsanadas en los plazos estipulados.

5. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y APROBACIÓN DE LAS BECAS DE ESTUDIOS POR LA COMISIÓN DE BECAS DE AFE

Cada año se establecerá en los presupuestos de AFE la dotación específica para becas de estudios, que será aprobada en la correspondiente Asamblea General Ordinaria. El importe correspondiente a las becas de estudios que se convocan se hará con cargo al 0,5% del importe neto total de los ingresos obtenidos por la explotación comercial de los derechos de contenidos audiovisuales de las competiciones futbolísticas, que será abonado por la Liga Nacional de Fútbol Profesional a la AFE.

La Comisión de Becas de AFE tramitará y resolverá sobre las becas solicitadas por riguroso orden de presentación y, en su caso, subsanación o aportación de documentación adicional, motivando los supuestos de rechazo de la beca.

Finalizado el plazo de convocatoria, la Comisión de Becas comunicará la cuantía de las becas a los solicitantes cuya solicitud haya sido estimada.

La cuantía de las becas, que se determinará en función de las circunstancias expresadas en el apartado primero de la convocatoria, será idéntica para la totalidad de los beneficiarios.

La Comisión de Becas abonará el importe de las becas de estudios concedidas en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la comunicación del importe de la beca.

6. VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS BECAS DE ESTUDIOS

Los beneficiarios de las becas de estudios que se convocan quedan obligados a:

- a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede.
- b) Acreditar ante la Comisión de Becas el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes del otorgamiento de la beca.
- d) Comunicar a la Comisión de Becas la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- e) Poner en conocimiento de la Comisión de Becas cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

En el supuesto de que los beneficiarios de las becas de estudios contravinieran lo dispuesto en el presente apartado, la Comisión de Becas quedará facultada para solicitar la devolución del importe de la beca, quedando el beneficiario obligado a proceder a su reintegro en el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde la fecha en que se le hubiere requerido y, sin perjuicio, de las oportunas acciones judiciales que pudieran corresponderle a la AFE.

7. OTRAS CUESTIONES

Cuando se produzca el pago de la beca de estudios, se efectuará la correspondiente retención fiscal a efectos del IRPF.

Ante cualquier duda o cuestión que pueda surgir en el proceso de solicitud y tramitación de la beca de estudios, contacta con la Asociación a través de la dirección de correo electrónico afe@afe-futbol.com y el número de teléfono 91-314-30-30.

Madrid, __ de ____ de 2020.